

VISTAGE



Mejores Líderes.
Mejores Decisiones.
Mejores Resultados.

VISTAGE



**Comercio Exterior y Cambios:
escenario actual**

SIRA

- Rige desde el 17/10/22
- Validez 90 días
- Los organismos disponen de 60 días ('o más') para expedirse
- A los 90 días el sistema anula la SIRA
- LA / LNA: mismo tratamiento
- Sin acceso al MLC: más probabilidades



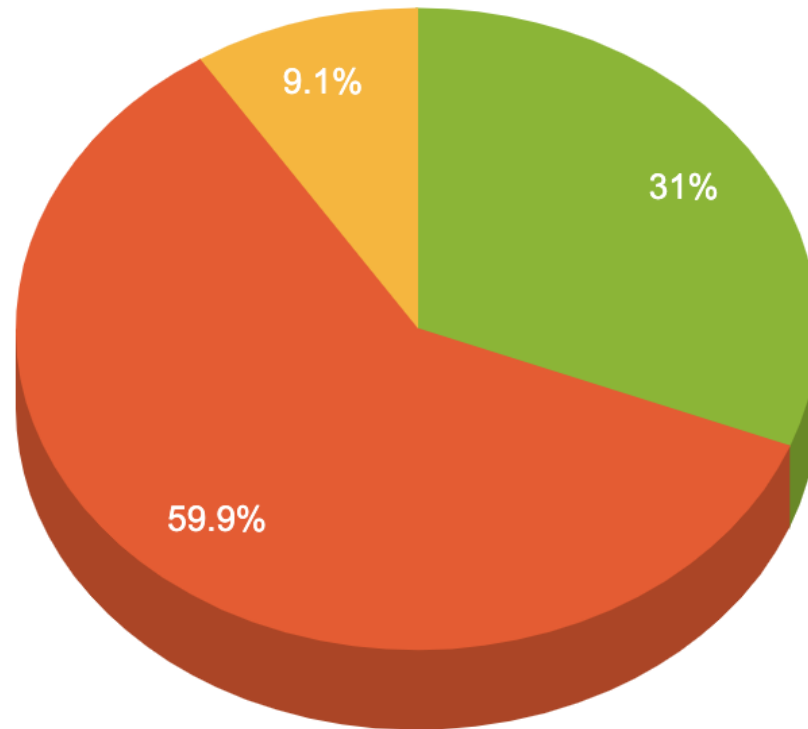


SIRA - Estadísticas

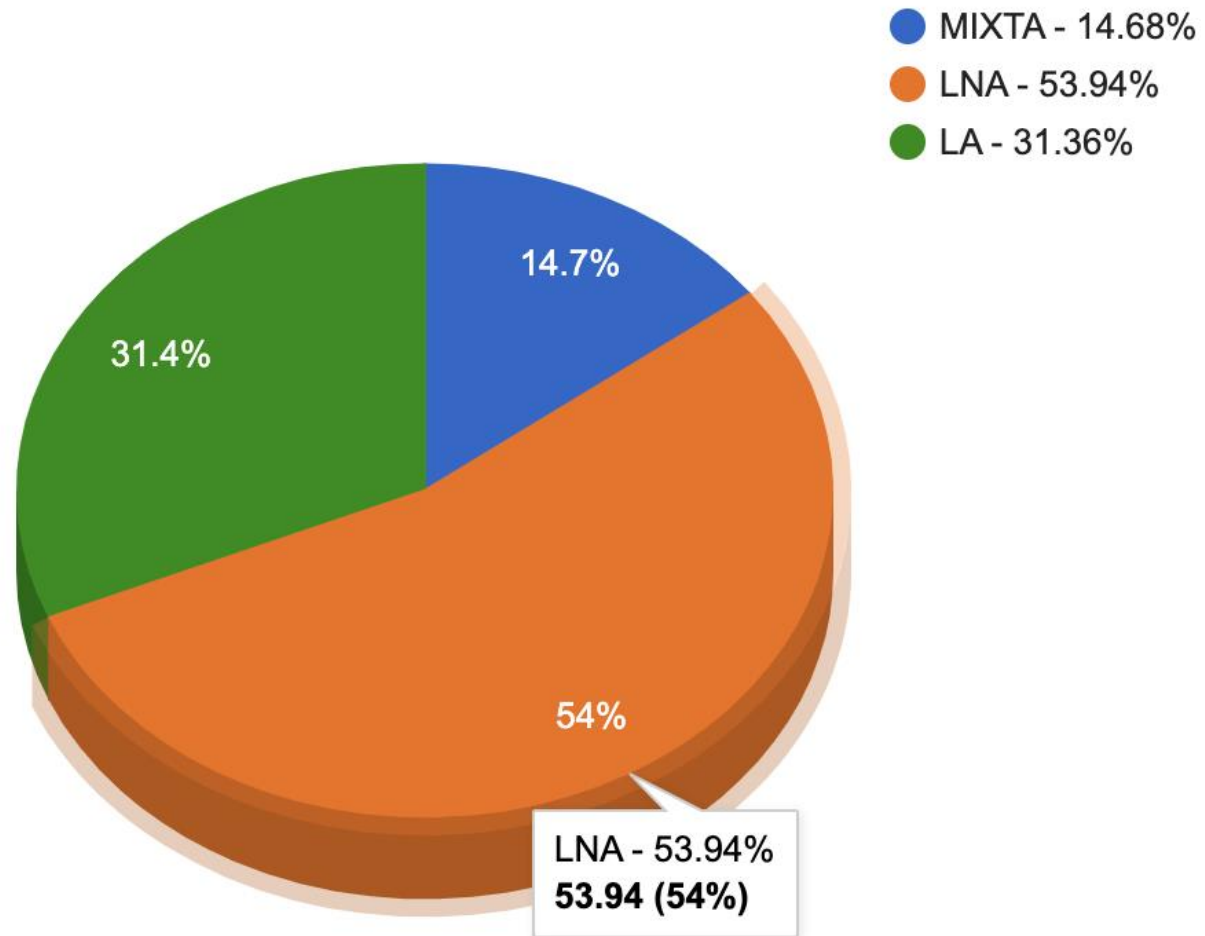


1-Aprobacion general de SIRAS (últimos 30 días)

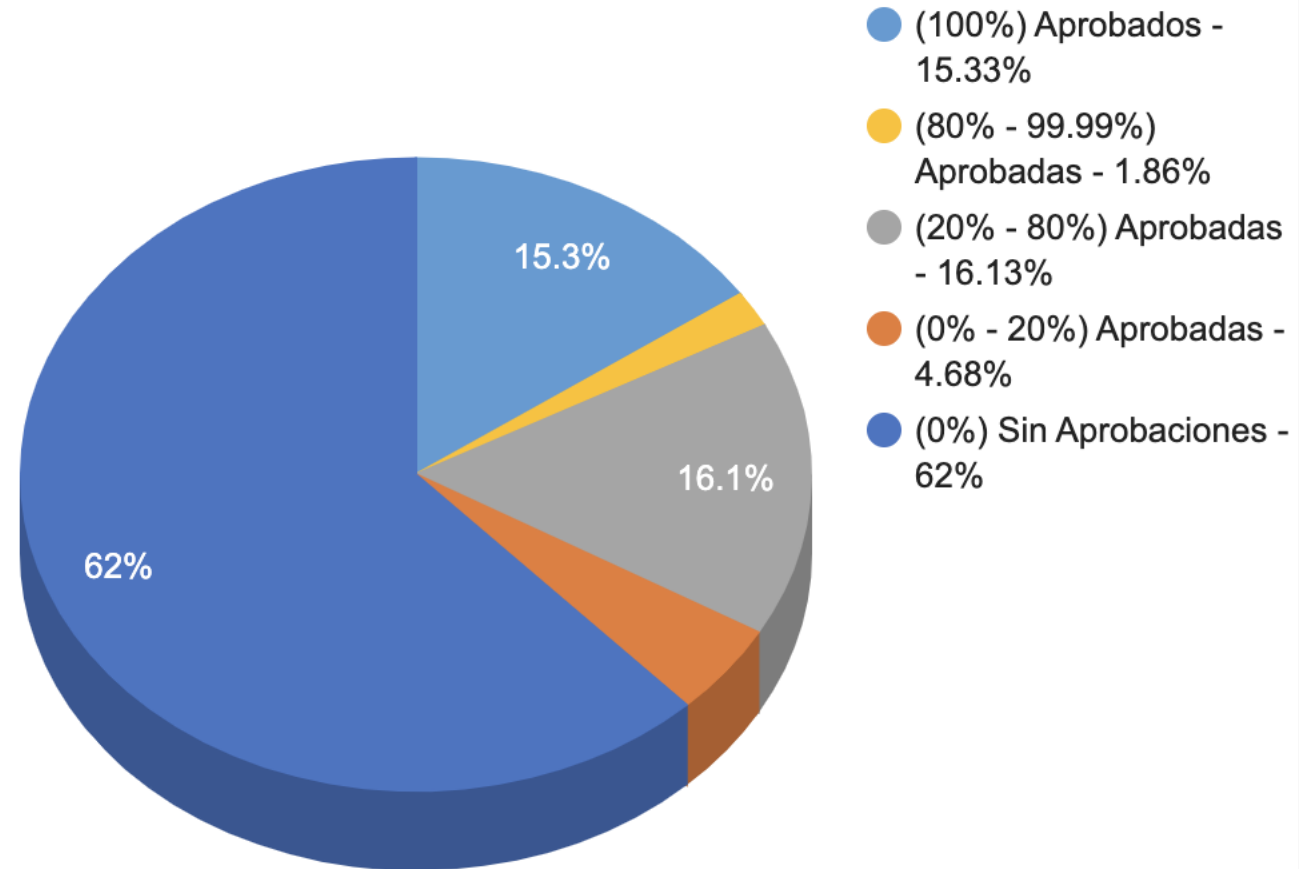
- APROBADAS - 30.98%
- OBSERVADAS - 59.88%
- OFIC - 9.13%



12-SIRAS Aprobadas por Tipo Licencia (últimos 30 días)



17-Distribución aprobadas por Empresa (ult. 30 días)



Situación Cambiaria



- Sin modificaciones importantes desde la vigencia del SIRA
- Exigencia y control de los bancos
- Tercerización de operaciones

Percepciones IVA y Ganancias

RG. 5339/23

- Vigencia: desde 29/03/23 hasta el 31/12/23
- No pueden utilizarse los certificados de exclusión
- IIGG ingresado:
- IVA ingresado: computables a partir del noveno mes



CEF – Capacidad Económica Financiera

RG Conj. 5341/23 (31/3/23)

- Inicio de actividades e inscripción en RUMP en los últimos 12 meses: modificación en los parámetros de valoración
- Art 5 RG4294

Los parámetros que serán considerados a efectos de la valoración, según se trate de personas humanas o personas jurídicas, serán entre otros los siguientes:

- a) Declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta, al valor agregado y sobre los bienes personales.
- b) Hipotecas.
- c) Compra o venta de inmuebles.
- d) Compra o venta de Rodados.
- e) Compra de bienes de uso.
- f) Remuneraciones abonadas al personal en relación de dependencia o recibidas, según corresponda.
- g) Consumos con tarjetas de crédito o de débito.
- h) Pago de expensas.
- i) Deudas bancarias y financieras.



Muchas gracias!

Comentarios y consultas

